

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de abril de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, publicada el 4 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### HA RESUELTO

Primero y único. Proceder a la corrección del error material advertido en la fila de orden 5 del anexo «Nombramiento funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería» de la resolución citada al inicio, en los siguientes términos.

- En la columna «Apellidos y Nombre, donde dice: “Uroz Carreño, Juan Alberto”; debe decir: “Uroz Carreño, Juan Miguel”, y en la columna DNI donde dice: “5\*\*\*532H”; debe decir: “\*5\*\*\*113L».

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de abril de 2022.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.